



Boletín Oficial

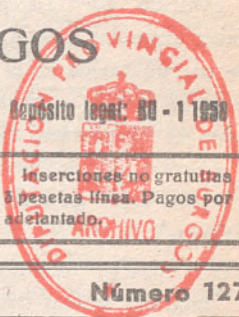
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4



Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Viernes 5 de junio

Número 127

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 10 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifica la 5/1964 reguladora del comercio de huevos para la campaña 1964-65.

Fundamento

Visto el desarrollo de la producción huevera y las normas reguladoras de la campaña se ha verificado que, pese a los precios de protección fijados para la compra por Comisaría para las clases B y C, las cotizaciones no han reaccionado en la medida esperada, e incluso no se han cubierto los volúmenes de compra anunciados en la cuantía prefijada, desenvolviéndose las entregas con una lentitud no acorde con el envilecimiento de los precios en el mercado libre.

La posibilidad de que fenómeno tan anormal estribe en la limitación de compras a las clases B y C y que la exclusividad de ofertas por cooperativas de producción, grupos sindicales y entidades sean causas coadyuvantes a la actual situación de precios, aconseja el que esta Comisaría General modifique el artículo tercero de la Circular 5/1964 y, en su consecuencia, tiene a bien disponer lo siguiente:

Reserva de CAT en cámaras frigoríficas

Artículo 1.º Esta Comisaría General, si las circunstancias así lo aconsejan,

introducirá en cámaras frigoríficas las cantidades que estime precisas para tal fin dentro del período de vigencia de esta Circular.

Los precios a aplicar a estos huevos, necesariamente superiores a 41 gramos por unidad, a pie de frigorífico y sin embalaje, serán los siguientes:

| CLASE B | CLASE C |
|---|---|
| De peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo de 690 gramos por docena: 21,00 pesetas. | De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos: 19,00 pesetas. |

| CLASE D | CLASE E |
|---|---|
| De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo de 576 gramos por docena: 17,00 pesetas. | De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo de 516 gramos por docena: 15,00 pesetas. |

La introducción de huevos en cámaras acogidos a este sistema podrá realizarse por toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de avicultor, siempre que se responsabilice de que en la época de salida de la mercancía para su venta se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Los huevos para su entrada en frigorífico deberán tener como máximo diez días de vejez (con cámara de aire interior hasta 5 milímetros, y yema bien centrada y clara firme y traslúcida), estarán correctamente clasificados, uniformados en cajas de 30 docenas, y se almacenarán de tal manera que sea posible en cualquier momento la comprobación de su estado

de conservación, permitiendo la salida en primer término a los que lleven mayor tiempo almacenados. Deberán estar libres de toda mancha, sin grietas, rajaduras ni descoloridos por contacto con paja húmeda o barro.

La salida de cámaras de los huevos afectados por esta protección será dispuesta por esta Comisaría General en la época más conveniente a los intereses del consumo o de su industrialización.

Asimismo será obligatorio para los huevos que permanezcan más de tres meses en cámaras el marcaje con un círculo rojo de ocho milímetros de diámetro como mínimo, debiendo realizarse esta operación cuando se disponga su salida para la venta. Este

Organismo determinará en su momento los precios de venta al público.

Fecha de vigencia

Artículo 2.º La presente disposición empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siendo su vigencia hasta el 31 de enero de 1965.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Exmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Prórroga del plazo de validez de las autorizaciones de compra de harinas o sémolas

Se pone en conocimiento de los fabricantes de harinas, panaderos y demás industriales que empleen harina, que el plazo de validez de las "Autorizaciones de compra de harina o sémolas", que se citan en los artículos 12 y 13 de la Circular 8/63, deberá considerarse prorogado.

Burgos, 2 de junio de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTOS

Don José-Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 155 de 1964, a virtud de la denuncia formulada por don Carlos Perseguer Martín, vecino de Barcelona, con

domicilio en Paseo de Santa Juana, 52-4º. 2ª puerta, dando cuenta de haberle sido sustraído en esta ciudad, donde lo había dejado aparcado en su Avenida del General Sanjurjo, por frente al edificio del Hotel Condestable, el vehículo marca "Seat"-600, tipo furgoneta, de la matrícula B-259.224, de color gris claro.

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan, caso de ser localizado, a la ocupación de referido vehículo y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima posesión.

Dado en Burgos, a 27 de mayo de 1964.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente formado para la provisión del cargo de Juez de Paz de Ibeas de Juarros, se ha presentado solicitud por don Angel Fernández García, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de dicha villa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Orgánico de la Justicia Municipal, se hace saber, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan formularse observaciones y reclamaciones, contra la misma, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Sado en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en auto de esta fecha dictado en cumplimiento de carta - orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, di-

manante del sumario núm. 125-962, instruido por lesiones, contra Angel y Gerardo Hernández García, por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Gerardo Hernández García, mayor de edad, apodado "El Chiquilín", que tuvo su último domicilio conocido en Palencia, Barrio del Cristo, calle de Colombia, número 2, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma para constituirse en prisión por haberse acordado tal medida contra él.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades así civiles como militares y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del procesado Gerardo Hernández García, el que será ingresado en prisión en el caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada.

Dado en Lerma, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Juez de Instrucción, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Joaquín López Peña, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas del que disfruta con destino a riegos, extrayéndose las aguas de un pozo sito a una distancia de unos 100 metros del río Nela, en el paraje denominado "El Vivero", en jurisdicción de Villacanes, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), realizándose tal extracción por medio de un grupo moto-bomba.

Acompaña como justificante de su

derecho, Acta de Notoriedad otorgada ante don Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de Medina de Pomar y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 19 de mayo de 1964.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.351-D-116,15

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 18 de mayo de 1964.
El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Vallejera

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vallejera, 25 de mayo de 1964.
El Alcalde, Nicolás Alonso.

Instruido expediente de suplementos de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vallejera, 25 de mayo de 1964.
El Alcalde, Nicolás Alonso.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de construcción de Casa Consistorial y vivienda para el Secretario y traída de aguas, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, Saturnino Maraón.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por el Ayuntamiento de esta ciudad, ha sido aprobado el proyecto de ampliación de las redes de distribución de agua y alcantarillado en las zonas de ensanche de la ciudad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Baranda, el que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado el expresado pro-

yecto por quien lo desee, y presentar las reclamaciones que estime convenientes contra el mismo.

Medina de Pomar, 26 de mayo de 1964. — El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para la concesión a este Ayuntamiento, de un anticipo de 1.000.000 de pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de un puente sobre el río Arlanza, que comunica este pueblo con la carretera general de Salas-Cidones, y reintegrable en diez anualidades, con la garantía de un 15 por 100 de los ingresos por aprovechamientos forestales y la totalidad del arbitrio sobre la riqueza provincial, expediente que se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que proceda.

Palacios de la Sierra, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Miraveche

Este Ayuntamiento tiene acordado que continúe acotado su término municipal a efectos de aprovechamiento de la caza, lo que se hace público para general conocimiento y para que contra dicho acuerdo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días, siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miraveche, 26 de mayo de 1964.
El Alcalde, Eladio Díez.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Don Amancio López Bahamontes,
Agente Ejecutivo de la Recauda-

ción de Contribuciones de la zona de Roa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Rústica del pueblo de Villatuelda y año 1963, contra los individuos que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se cita por medio del presente anuncio a los deudores, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia, o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el citado artículo.

Deudores que se citan

Fidela Hernando Ortega.

Clemente Tamayo Izquierdo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Roa, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Amancio López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Máximo Calzada Porras, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico que cuneta con los siguientes elementos:

Fragua con electroventilador de 0,25 C. V., un taladro portátil con electromotor de 0,50 C. V. y una piedra de esmeril con motor de 1 C. V. y una autógena eléctrica.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sotresgudo, 27 de mayo de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

2.303-D-64'10

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Feliciano Sendino Gil, ha solicitado licencia para instalar una panadería, con amasadora, de 100 kilogramos de capacidad. Una Bregadora, un electromotor de 2 C. V. que acciona las máquinas anteriores y horno de base fija, de cuatro metros de diámetro.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sotresgudo, 27 de mayo de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

2.305-D-58,10

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Luciano Fuente Herrero, ha solicitado licencia para instalar un molino represa, durante 6 meses de trabajo al año, con dos piedras parejas de 1,30 metros de diámetro, para molturar piensos. Una limpia y un cedazo y rodets hidráulicos que accionan los elementos anteriores.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sotresgudo, 27 de mayo de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

2.306-D-58,10

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Aurelio García Santamaría, ha solicitado autorización para la instalación de un taller de carpintería con los siguientes elementos: Una sierracinta de 90 cm. de diámetro el volante, con carro para el aserrado en rollo, accionada por electromotor de 6,50 C. V., una máquina combinada de 35 cm. de ancho de mesa, accionada por electromotor de 2 C. V.

Lo que se hace público a fin de

que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sotresgudo, 27 de mayo de 1964.
El Alcalde, (ilegible).

2.307-D-64,10

Ayuntamiento de Villahoz

Subasta de vedado de caza

Por haber quedado desierto el concurso-subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto de este término municipal, se anuncia nuevamente para el día 14 de junio y hora de las doce, con una baja en el tipo de licitación del 25 por 100, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a lo que determinan los artículos 307 y concordantes de la Ley de Régimen Local, y a las disposiciones en vigor, reguladoras de la contratación de obras y servicios municipales.

Villahoz, 29 de mayo de 1964.
El Alcalde, Matías Cuñado.

2.353-D 58,10

Comunidad de Regantes «Virgen de los Remedios», de Fresneda de la Sierra Tirón

Por el preente se convoca a todos los que forman parte en esta Comunidad de Regantes a asamblea general, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, el sábado siguiente al transcurso de treinta días naturales al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y a la hora de las veintiuna.

Los asuntos a tratar en dicha reunión serán los siguientes:

La aprobación de los proyectos de Ordenanzas, Reglamento, y jurado de riegos.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se replica la asistencia de todos.

Fresneda de la Sierra Tirón, 1 de junio de 1964.—El Presidente de la Comunidad, Silvano Vitores Martínez.

2.364-D-73,10